

**SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL DEL PLENO
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN
23 DE ABRIL DE 2021
ACTA NO. TEEM-PLENO-030/2021
10:30 HORAS**

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- (Golpe de mallette): Buenos tardes, siendo las **diecisiete horas con cuarenta y dos minutos** del día veintitrés de abril del año dos mil veintiuno, da inicio la sesión pública virtual del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, convocada para esta fecha. -----

Secretaria, por favor, dé cuenta con las formalidades correspondientes para el desarrollo de la presente sesión. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Magistrada Presidenta. --

De acuerdo con el artículo 14 fracciones décima y décima del Reglamento Interno de este Tribunal, doy fe que en la pantalla que tengo frente a mí, se encuentran presentes cuatro personas que concuerdan sus rasgos físicos, sin grado de error, con las Magistradas y Magistrados que conforman la mayoría de este órgano jurisdiccional. -----

Por ello, y a fin de verificar el quórum legal para sesionar, realizo el pase de lista siguiente: -----

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- Presente. -----

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Presente. -----

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Presente. ---

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Presente. ----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Presidenta, le informo que se encuentran presentes, de manera remota y en tiempo real, cuatro de los cinco integrantes del Pleno de este órgano jurisdiccional, por lo que existe quórum legal para sesionar y las determinaciones que se tomen serán plenamente válidas.

Es importante destacar que el desarrollo de la presente sesión pública, bajo la modalidad en que se practica, se fundamenta en los **Acuerdos Plenarios** de **17** y **19** de marzo; **17** de abril y **14** de mayo, así como en el Acuerdo Administrativo de Presidencia de **30** de marzo, todos del año dos mil veinte, los cuales fueron emitidos en atención a la contingencia que se vive en todo el país, y con el propósito de reducir el riesgo de contagio entre el personal de este Tribunal y los justiciables. -----

Acuerdos que han sido hechos del conocimiento de la ciudadanía a través de los estrados de este Tribunal y del Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, así como la página de internet. -----

Bajo ese tenor, el orden del día propuesto es el siguiente: -----

Primero. Dispensa de la lectura del acta de sesión de Pleno número TEEM-PLENO-027/2021, celebrada el dieciséis de abril del año en curso. -----

Segundo. Aprobación del contenido del acta de sesión de Pleno número TEEM-PLENO-027/2021, celebrada el dieciséis de abril del año en curso. -----

Tercero. Proyecto de Sentencia de los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano **TEEM-JDC-059/2021, TEEM-JDC-060/2021, TEEM-JDC-067/2021, TEEM-JDC-094/2021, TEEM-JDC-095/2021 y TEEM-JDC-096/2021 Acumulados**, promovidos por José Raúl Colín Sánchez, Ramón Camacho Blas y Alan González Caro contra actos de la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA e Instituto Electoral de Michoacán. **Magistrada Ponente:** Yolanda Camacho Ochoa. -----

Cuarto. Proyecto de Sentencia del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano **TEEM-JDC-071/2021**, promovido por Fidel Calderón Torreblanca contra actos de la Comisión Nacional de Elecciones del Partido Político MORENA. **Magistrada Ponente:** Yolanda Camacho Ochoa.-----

Quinto. Proyecto de Sentencia del Procedimiento Especial Sancionador **TEEM-PES-024/2021**. Quejosa: Maribel Juárez Blanquet. Denunciados: Hermes Arnulfo Pacheco Bribiesca, Partido de la Revolución Democrática y Partido Fuerza Por México. **Magistrado Ponente:** José René Olivos Campos. -----

Presidenta, Magistrada, Magistrados, son los asuntos enlistados para esta sesión pública. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Muchas gracias Secretaria. Magistrada, Magistrados, está a su consideración la propuesta del orden del día. ¿Alguien desea hacer alguna intervención? -----

Al no existir intervenciones, le pido a la Secretaria por favor tome la votación correspondiente-----

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS: Con gusto Magistrada Presidenta. --

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA: A favor. -----

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS: De acuerdo. -----

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS: Conforme. ---

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES: A favor. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Presidenta, le informo que el orden del día propuesto, fue aprobado por unanimidad de votos. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES: Muchas gracias Secretaria, por favor continúe con el orden del día. -----

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS: Con su autorización Magistrada Presidenta. El **primer** punto del orden del día corresponde a la **dispensa de la lectura del acta de sesión de Pleno número TEEM-PLENO-027/2021, celebrada el dieciséis de abril del año en curso**, previamente circulada. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES: Gracias Secretaria, se pone a consideración de los integrantes del pleno dicha propuesta ¿Alguna intervención? -----

Al no existir intervenciones, le pido por favor Secretaria sírvase tomar la votación correspondiente. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS: Con gusto Magistrada Presidenta. --

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA: A favor. -----

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS: Conforme. -----

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS: De acuerdo. --

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES: A favor. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Presidenta, le informo que la dispensa de la lectura del acta en mención, fue aprobada por: unanimidad de votos. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES: Gracias Secretaria, por favor continúe con el desarrollo de la sesión. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS: Con su autorización Presidenta. El **segundo** punto del orden del día, corresponde a la **aprobación del contenido del acta de sesión de Pleno número TEEM-PLENO-027/2021, celebrada el dieciséis de abril del año en curso.** -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES: Muchas gracias Secretaria. Se pone a consideración de los integrantes de este Pleno. ¿Alguien desea hacer uso de la voz? -----

Al no existir intervenciones, le pido por favor, Secretaria, tome la votación. ----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS: Con gusto Magistrada Presidenta. --

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA: A favor. -----

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS: De acuerdo. -----

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS: Conforme. ---

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES: A favor. -----

Magistrada Presidenta, le informo que el contenido del acta sometida a la aprobación de Pleno, fue aprobado por unanimidad de votos. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES: Muchas gracias Secretaria, por favor continúe con el desarrollo de la sesión. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS: Con su autorización Magistrada Presidenta. El **tercer** punto del orden del día corresponde al Proyecto de Sentencia de los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano **TEEM-JDC-059/2021, TEEM-JDC-060/2021, TEEM-JDC-067/2021, TEEM-JDC-094/2021, TEEM-JDC-095/2021 y TEEM-JDC-096/2021 Acumulados**, promovidos por José Raúl Colín Sánchez, Ramón Camacho Blas y Alan González Caro contra actos de la Comisión Nacional de Elecciones de **9.**

MORENA e Instituto Electoral de Michoacán. **Magistrada Ponente:** Yolanda Camacho Ochoa. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES: Gracias, Secretaria, por favor dé la cuenta del proyecto. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS: Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrados. -----

Con la autorización del Pleno de este órgano jurisdiccional, doy cuenta con el proyecto de sentencia correspondiente a los juicios ciudadano 59, 60, 67, 94, 95 y 96 de este año; promovidos por José Raúl Colín Sánchez, Ramón Camacho Blas y Alan González Caro, en contra de la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA por presuntas violaciones en su contra, respecto al proceso interno de selección del precandidato de MORENA al Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán. -----

En el proyecto se propone sobreseer respecto a los juicios ciudadanos 59 y 95 porque el ciudadano José Raúl Colín Sánchez no logró acreditar su interés jurídico, es decir, acreditar fehacientemente que se registró en el proceso interno de MORENA para la selección de la candidatura. -----

Por otro lado, se propone ordenar a la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA entregar a Ramón Camacho Blas y Alan González Cano, los motivos y fundamentos respecto a la determinación asumida con relación a su solicitud de registro como aspirantes en el proceso interno, ya que atendiendo a la función, naturaleza y trascendencia de la determinación sobre la procedencia o no de su registro, implicaba la necesidad de que a los aspirantes conocieran la determinación sobre su solicitud; pues finalmente, la posible negativa del registro de su candidatura, constituía un acto privativo de sus derechos partidistas. -----

Es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrados. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES: Gracias Secretaria, se pone a consideración de los integrantes del Pleno dicho proyecto. ¿Alguien desea hacer uso de la voz? -----

Si no hay intervenciones, le pido por favor a la Secretaria tomar la votación correspondiente. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS: Con gusto, Magistrada Presidenta. Magistrada, Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban el proyecto del que se les ha dado cuenta. -----

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA: Es mi consulta. -----

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS: De acuerdo con el proyecto. ---

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS: De acuerdo con el proyecto. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES: A favor. ----- 

Presidenta, le informo que el proyecto de sentencia fue aprobado por unanimidad de votos. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES: Gracias, Secretaria. En consecuencia, en los Juicios Ciudadanos **TEEM-JDC-059/2021, TEEM-JDC-060/2021, TEEM-JDC-067/2021, TEEM-JDC-094/2021, TEEM-JDC-095/2021 y TEEM-JDC-096/2021 Acumulados**, este Pleno **resuelve:** -----

PRIMERO. Se acumulan los expedientes TEEM-JDC-060/2021, TEEM-JDC-067/2021, TEEM-JDC-094/2021, TEEM-JDC-095/2021 y TEEM-JDC-096/2021, al TEEM-JDC-059/2021. -----

SEGUNDO. Se declara el sobreseimiento en los Juicios Ciudadanos TEEM-JDC-059/2021 y TEEM-JDC-065/2021, promovidos por José Raúl Colín Sánchez. -----

TERCERO. Se declara procedente el salto de instancia en los Juicios Ciudadanos TEEM-JDC-060/2021, TEEM-JDC-067/2021, TEEM-JDC-094/2021 y TEEM-JDC-096/2021. -----

CUARTO. Se ordena a la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA, que realice lo ordenado en el apartado de efectos de esta sentencia. -----

Secretaria por favor continúe con el desarrollo de la sesión. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS: Con su autorización Magistrada Presidenta. El **cuarto** punto del orden del día corresponde al Proyecto de Sentencia del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano **TEEM-JDC-071/2021**, promovido por Fidel Calderón Torreblanca contra actos de la Comisión Nacional de Elecciones del partido político MORENA.
Magistrada Ponente: Yolanda Camacho Ochoa. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES: Gracias Secretaria, por favor, dé la cuenta del proyecto. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS: Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrados. -----

Doy cuenta con el proyecto de resolución citado, en el cual el ciudadano Fidel Calderón Torreblanca, controvierte los resultados del proceso interno de selección de candidaturas a diputados locales por el principio de mayoría relativa por el partido MORENA, específicamente el correspondiente al distrito local 11, Morelia, Noroeste. -----

Ello, porque, a decir del promovente, él fue el ganador de la encuesta realizada por el instituto político citado en el distrito local que impugna, no obstante que también aduce se registró en el distrito local 10. -----

Entonces, señala que la determinación de la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA le causa agravio por la discriminación a su persona, falta de transparencia, certeza jurídica y respeto a los resultados de la encuesta en la que

resultó ganador, pretendiendo que este Tribunal ordene a dicha Comisión modifique el resultado que controvierte a su favor. -----

Así, una vez justificada la procedencia en cuanto a la definitividad, el proyecto propone tener por actualizada la causal de improcedencia relativa a la falta de interés jurídico; se estima así, ya que el promovente no acreditó que los hechos controvertidos pudieran afectar su esfera de derechos al no comprobar su participación en el proceso interno de selección de candidaturas que cuestiona. --

Lo anterior es así, porque no adjuntó medio de convicción alguno que permitiera acreditar de manera fehaciente que haya solicitado a MORENA su registro como aspirante a candidato a la diputación pretendida, circunstancia la cual, tampoco es reconocida por la autoridad responsable. -----

Es por lo anterior, que se propone desechar de plano el presente juicio. -----

Es la cuenta, Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrados. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES: Muchas gracias Secretaria. Magistrada, Magistrados, a su consideración el proyecto de la cuenta. -

¿Alguien desea hacer uso de la voz? -----

Adelante, Magistrado Pérez. -----

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS: Sí, gracias Presidenta, Magistrada, Magistrado, Secretaria. Bueno, en, en este se, eh, si bien, eh, me parece un estudio muy preciso incluso ya por los precedentes que hay en resoluciones que ha emitido tanto la Sala Regional Toluca, Sala Superior, en aspectos, eh, que son muy similares en cuanto al, al planteamiento porque como he, he, he, he visto en algunos casos no, no el, si el criterio se adoptara únicamente para situaciones que pudieran generalizarse en el universo de los medios de impugnación en que se plantean los diversos casos, me parece que aquí, siguiendo una, una regla que he tenido aquí en la ponencia es precisamente, eh, en lo particular, y yo respetando desde luego, este, los criterios que se adoptan en cada una de las Magistraturas, y es con mucho respeto a la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa, sino simplemente es un tema de, de criterio en congruencia con los, eh, asuntos que, eh, en otras, eh, eh, en otros casos similares he estado, eh, atendiendo, y más en lo particular sobre la base de, de que este tipo de, de planteamientos que la parte actora realiza para, en, en su momento plantear su interés de par, de estar participando para un cargo de elección popular, me parece que aquí desde la base de la, de la misma demanda, vemos que el actor, eh, como está, se, se observa aquí en la, en la misma, desde luego, y vuelvo, y vuelvo a señalar, sin desconocer los precedentes de, de la Sala Regional Toluca, pero hay un punto que sí me parece relevante sobre la, la candidatura que busca el actor y que aquí en el caso particular de la, eh, del informe circunstanciado que emite, eh, la autoridad responsable, creo que aquí falta la precisión de la misma autoridad responsable para establecer por qué cargo de elección popular está participando en cuanto a la diputación que busca, pero en cuál Distrito, si es el diez o el once. -----

Entonces, esa, esa parte me lleva a la reflexión, en todo caso de, eh, eh, como lo he hecho en algunos caso aquí en la, en la ponencia de su servidor, es el darle vista, una, al actor con el informe que se está, eh, enviando por la propia autoridad responsable, y la otra, requerirle al mismo actor para efectos de que, eh, establezca cuál es el, el distrito por el que está participando, y en ese sentido es de que me apartaría en el, en el proyecto con el que se nos da cuenta por parte de la Magistrada Yolanda, de manera muy respetuosa en cuanto al, el sentido que esto puede tener por la variación de lo que en, en un dado caso pudiera implicar si se da o no cumplimiento por parte de la parte actora en ese tema, y sobre todo, en la vista que pueda derivar del propio informe de la, de la misma autoridad responsable. -----

Es por ello que en esta ocasión, eh, con, de manera muy respetuosa Magistrada Yolanda, me apartaría en este sentido a efecto de dar cauce a los asuntos que, que, eh, también he llevado aquí en el, en la ponencia y sobre todo, este, siguiendo, eh, esta, de, de manera muy particular, esta línea que sí me, me hace, eh, reflexionar, sobre el qué sucedería si en un dado caso, este, se entregaran esta, esta constancia por el actor, distinta a la que pretende por parte de la autoridad responsable, que es la que señala que es otra, otro cargo diferente al que está planteando, entonces, es por eso que ahí en un sentido de, de revisión en cuanto a, al informe y a, y a la vista que se le pudiera dar al, al propio actor es que yo en esta ocasión me apartaría del proyecto y emitiría un voto, eh, de manera muy respetuosa, particular. -----

Sería cuanto Presidenta, gracias. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES: Gracias, Magistrado. -----

¿Alguien más desea hacer uso de la voz?, ¿alguna otra intervención? -----

Al agotarse las intervenciones le pido por favor a la Secretaria tome la votación correspondiente. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS: Con gusto, Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban el proyecto del que se les ha dado cuenta. -----

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA: Es mi consulta. -----

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS: De acuerdo con la propuesta. --

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS: Eh, estaría en contra y me permitiré emitir un voto, eh, particular ¿sí?, en esta ocasión, gracias.--

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES: A favor. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Presidenta le informo que el proyecto de sentencia fue aprobado por mayoría de votos, con el voto en contra del Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras, quien formulará su respectivo voto particular. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES: Gracias Secretaria. -----

En consecuencia, en el Juicio Ciudadano **TEEM-JDC-071/2021**, este Pleno **resuelve:** -----

ÚNICO. Se desecha de plano el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano promovido por el ciudadano Fidel Calderón Torreblanca.

Secretaria por favor continúe con el desarrollo de la sesión. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS: Con su autorización Magistrada Presidenta. El **quinto** punto del orden del día corresponde al Proyecto de Sentencia del Procedimiento Especial Sancionador **TEEM-PES-024/2021**. Quejosa: Maribel Juárez Blanquet. Denunciados: Hermes Arnulfo Pacheco Bribiesca, Partido de la Revolución Democrática y Partido Fuerza Por México. **Magistrado Ponente:** José René Olivos Campos. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES: Gracias Secretaria, por favor dé la cuenta del proyecto. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS: Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrados. -----

Doy cuenta con el proyecto de sentencia relativo al procedimiento especial sancionador TEEM-PES-024/2021, integrado con motivo de la denuncia presentada por Maribel Juárez Blanquet, por su propio derecho, en contra de Hermes Arnulfo Pacheco Bribiesca, por presuntas infracciones a la normativa electoral consistentes en la comisión de actos anticipados de precampaña y campaña, así como, en contra de los Partidos Políticos de la Revolución Democrática y Fuerza por México, por culpa in vigilando. -----

En el proyecto que se pone a consideración, la ponencia propone, en principio, declarar la inexistencia de las violaciones atribuidas al denunciado, en relación con la colocación de una calcomanía, doce lonas en la localidad de Angamacutiro, además por la difusión de dos publicaciones realizadas en redes sociales Facebook e Instagram, cuya existencia se tuvo por acreditada el cuatro, siete, nueve y doce de enero del año en curso, respectivamente. -----

Lo anterior, en atención a que su existencia se acreditó dentro del plazo establecido para la precampaña electoral y, además, porque en relación a las lonas y a la calcomanía, se estima que se sujetan al marco normativo aplicable y a las características que debe contener la propaganda electoral de precampaña, pues de sus elementos es posible identificar que se encuentra dirigida al procedimiento interno de selección del candidato a la presidencia Municipal de Angamacutiro, desarrollado por el Partido de la Revolución Democrática y, además, porque se considera que la calidad del precandidato que se ostenta el denunciado en ese momento, no resulta imperceptible para el espectador. -----

Asimismo, en relación a las publicaciones realizadas en los perfiles "Hermes Pacheco", y "hermespacheco1", de las redes sociales Facebook e Instagram, respectivamente, en consideración de la ponencia, tampoco se actualizan los actos anticipados de precampaña y campaña que se denuncian, porque su contenido sólo se advierte la imagen del denunciado, además del slogan y logotipo

del PRD, sin que contengan expresiones adicionales que hagan suponer que las publicaciones tuvieran como propósito obtener el voto, o bien, con el objeto de dar a conocer una plataforma electoral. -----

Por otra parte, se propone tener por acreditada la existencia de los actos anticipados de precampaña y campaña, únicamente, por lo que hace a dos lonas, una de ellas acreditada el veintidós de diciembre de dos mil veinte y, la otra, el siete de enero del año en curso. -----

Se estima así, tomando en cuenta que, la primera de ellas se difundió de manera previa al inicio del periodo de precampañas y, si bien la otra se acreditó una vez iniciadas éstas, carece de la identificación expresa de la calidad de precandidato del denunciado, aspectos que pueden incidir en el proceso electoral, al posicionarlo ante la ciudadanía de manera anticipada, para contender a un cargo público. -----

Asimismo, porque del contenido de sus elementos analizados de manera integral, es posible advertir una connotación implícita de fijar en el imaginario colectivo de una comunidad y un territorio determinado, en un periodo temporal inmediato, la imagen del denunciado con un mensaje de interés público, social y político. -----

Dado que, las expresiones “*Angamacutiro*”, “*Trabajando Juntos*” y “*ÚNETE YA*”, además de la referencia al nombre del denunciado, revelan la captación de la identidad del lugar donde se difundieron las lonas de manera directa y se encuentran dirigidas a captar la atención de los habitantes de dicha población para que, **juntos y en unión trabajen a favor de ese municipio**, identificando al titular de las publicaciones como una persona que ofrece una mejora a la localidad, lo que constituye un llamamiento al voto a favor del denunciado, a través de equivalentes funcionales. -----

Finalmente, se estima que, en el caso, no es posible atribuirles responsabilidad a los partidos políticos de la Revolución Democrática y Fuerza por México por culpa *in vigilando*. -----

En relación al Partido de la Revolución Democrática, porque se encuentra acreditado que realizó acciones dirigidas a evitar la difusión de la propaganda electoral que se propone declarar como infractora y, respecto del Partido Fuerza por México, porque al momento en que se difundió la misma, no contaba con un vínculo que lo relacione con el ahora denunciado. -----

En razón de lo anterior, se propone declarar la **existencia** de las violaciones atribuidas a Hermes Arnulfo Pacheco Bribiesca, por la comisión de actos anticipados de precampaña y campaña, únicamente por lo que hace a dos de las lonas materia de la queja, en este sentido, se propone imponerle como sanción una **amonestación pública**. -----

Además, se propone declarar la **inexistencia** de las violaciones atribuidas a los Partidos de la Revolución Democrática y Fuerza por México, por culpa *in vigilando*. -----

Es la cuenta, Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrados. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES: Gracias Secretaria. Magistrada, Magistrados, a su consideración el proyecto de la cuenta. -

¿Alguien desea hacer uso de la voz? -----

Al no existir intervenciones le pido por favor a la Secretaria tome la votación correspondiente. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS: Con gusto Magistrada Presidenta. --

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA: A favor. -----

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS: Es mi propuesta. -----

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS: De acuerdo con el proyecto. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES: A favor. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Presidenta le informo que el proyecto de Sentencia fue aprobado por unanimidad de votos. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES: Gracias Secretaria. -----

En consecuencia, en el Procedimiento Especial Sancionador **TEEM-PES-024/2021**, este Pleno **resuelve:** -----

PRIMERO. Se declara la **existencia** de las violaciones atribuidas al ciudadano Hermes Arnulfo Pacheco Bribiesca, por la comisión de actos anticipados de precampaña y campaña, únicamente por lo que hace a dos de las lonas materia de la queja, por lo que, se le impone una **amonestación pública** conforme a lo precisado en la presente sentencia. -----

SEGUNDO. Se declara la **inexistencia** de las violaciones atribuidas al Partido de la Revolución Democrática y al Partido Fuerza por México, por culpa *in vigilando*. -

Secretaria, por favor, continúe con el desarrollo de la sesión. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada, le informo que se han desahogado todos los puntos del orden del día propuestos para esta sesión pública. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES: Gracias Secretaria. Magistrada, Magistrados siendo las dieciocho horas con diecisiete minutos se da por concluida la presente sesión. Muchas gracias a todos, que tengan muy buena tarde (Golpe de mallette). -----

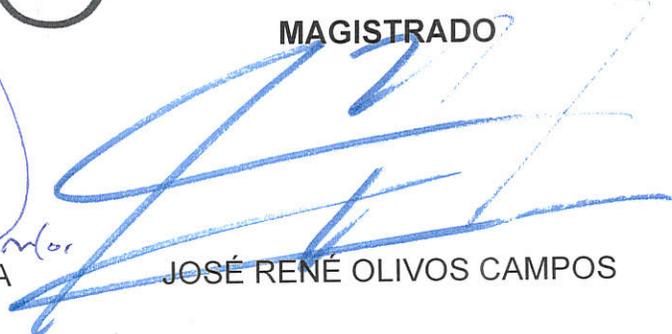
4.

MAGISTRADA PRESIDENTA

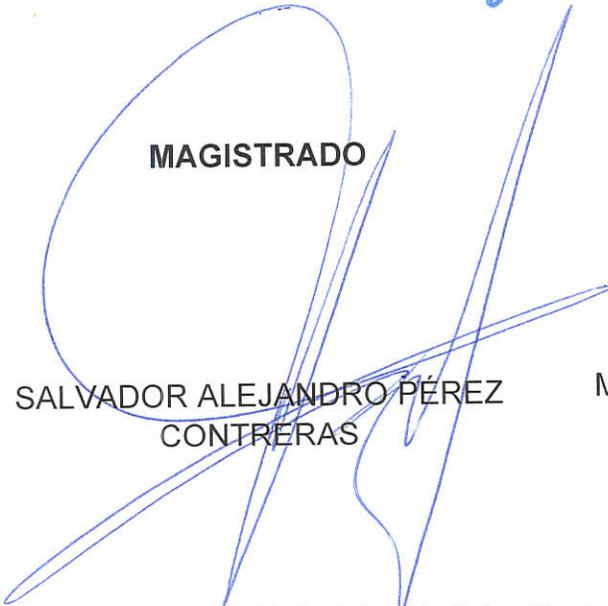
YURISHA ANDRADE MORALES

MAGISTRADA

YOLANDA CAMACHO OCHOA

MAGISTRADO

JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS

MAGISTRADOSALVADOR ALEJANDRO PÉREZ
CONTRERAS**SECRETARIA GENERAL DE
ACUERDOS**

MARÍA ANTONIETA ROJAS RIVERA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

La suscrita Licenciada María Antonieta Rojas Rivera, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 69 fracciones VII y VIII del Código Electoral del Estado y 14 fracciones X y XI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, hago constar que las firmas que obran en la presente página corresponden al Acta de la Sesión Pública Virtual de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, identificada bajo el número TEEM-PLENO-030/2021, misma que fue levantada con motivo de la Sesión Pública Virtual, celebrada el veintitrés de abril de dos mil veintiuno, y que consta de once páginas incluida la presente y aprobada en Sesión Pública Virtual de seis de mayo de dos mil veintiuno, por la Magistrada Presidenta Yurisha Andrade Morales, la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa, y los Magistrados José René Olivos Campos y Salvador Alejandro Pérez Contreras, integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, quienes firman la misma. Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.**


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

8